

CONSTITUCION

En la ciudad de **XXXXXXXXXX**, Municipio de **XXXXXXXXXX**, a los **XXXX** días del mes de **XXXXXX** del año dos mil dieciséis, siendo las **XXXXXX** de la mañana, se constituye la Asociación Civil, de la siguiente manera:

Tipo de Asociación: Religioso

Denominación: IGLESIA/MINISTERIO **XXXXXX**

Domicilio: (**AGREGAR DOMICILIO EXACTO**)

Duración: INDEFINIDO

Miembros: (**NOMBRE Y NUMERO DE IDENTIDAD COMO MINIMO 3 PERSONAS**)

Representante Legal: **NOMBRE COMPLETO**

La cual se regulara por el siguiente estatuto:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION

Artículo 1. Créase la Asociación Civil de Carácter Religioso denominada "**IGLESIA/MINISTERIO XXXXXXXX**", de carácter cristiano, sin fines de lucro, que se regirá por los reglamentos, acuerdos o resoluciones que se dicten internamente, por las demás leyes del país y por los presentes Estatutos; constituida por tiempo indefinido mientras subsistan sus fines.

Artículo 2. El domicilio principal es en la ciudad de **XXXXXX**, Municipio de **XXXXXXXXXX**; pudiendo establecer filiales en cualquier otro lugar del territorio Nacional y fuera del país.

Artículo 3. Propósito. Difundir y predicar el mensaje cristiano, la palabra de Dios como principio transformador de las personas, evidenciando ese cambio en el orden social y familiar.

Artículo 4. Los objetivos: a) predicar el evangelio como mensaje de salvación espiritual de Dios, mediante la lectura de las Santas Escrituras y demás literatura cristiana, a la sociedad en general con el propósito de promover un cambio espiritual, moral y social; b) Apoyar la predicación de la evangelización a través de mensajes públicos, conferencias, retiros, campañas culturales, seminarios, capacitaciones, ayuda humanitaria a la Sociedad en general, de igual manera la difusión del mensaje cristiano se podrá hacer mancomunadamente con otras instituciones u organizaciones afines a ésta; c).- Procurar mantenerse a la disposición de las autoridades públicas en caso de acciones de auxilio humano y en caso de desastres; d).- Todas aquellas actividades encaminadas a buscar el bienestar de la sociedad en general; e).- Proteger y enseñar el respeto a los derechos humanos y a las autoridades gubernativas, siempre que no se atente contra la libertad de conciencia para adorar y servir a Dios;

Artículo 5. La asociación es autónoma y mantiene el derecho de gobernar sus propios asuntos. Reconociendo, sin embargo, los beneficios de la cooperación con otras asociaciones de carácter nacional o internacional.

Artículo 6. La asociación será sujeto de todos los derechos y obligaciones establecidos en la ley, pudiendo realizar las actividades económicas necesarias únicamente para la consecución de sus fines.

Artículo 7. El pastor asume las funciones propias de representación legal de la asociación, así como el manejo administrativo y económico de la misma, para lo cual puede emitir cualquier documentación y actos que la asociación realice.

Artículo 8. Elección de las demás autoridades: Todos los demás miembros de la Asociación que conformen órganos establecidos, serán electos de acuerdo a los reglamentos internos que para tal efecto se establezcan.

Artículo 9. La estructura y organización se desarrollara en instrumentos adoptados a lo interno, cualquiera sea la denominación de estos, serán de obligatorio cumplimiento para los miembros de la misma.

Artículo 10. Esta asociación se somete a las Leyes de la Republica de Honduras, toda actuación realizada al margen del ordenamiento jurídico será nula.

Se emite el presente estatuto firmando para constancia.

PASTOR IGLESIA